



Resolución Ejecutiva Regional

N° 546-2024-GOB

Huacho, 13 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe N° 00163-2024-GRL-GRDE-SMCV, de fecha 10 de octubre de 2024; el Informe N° 00044-2024-GRL/GRDE-JACG, recibido el 22 de octubre de 2024; el Memorando N° 4810-2024-GRL/GRDE, recibido el 31 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 227-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 6 de noviembre de 2024; el Informe N° 1057-2024-GRL/GGR, recibido el 12 de noviembre de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N° 5839622 / Exp. N° 3451409, recibido el 13 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "*Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019;

Que, mediante la DIRECTIVA 002-2015-GRL-GGR "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA";
Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, el Expediente Técnico del proyecto "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISION DE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 03 DIC. 2024
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

AS 010 E 3

REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 082-2022-GRL/GRDE del 12 de noviembre del 2021; con el monto de S/. 42,600.00 nuevos soles, monto que será cofinanciado por el Gobierno Regional de Lima y la otra parte por la Comisión de Regantes Nuevo Imperial, teniendo un plazo para la ejecución de 60 días calendarios y la modalidad de ejecución fue por administración directa;



Que, mediante Informe N° 00163-2024-GRL-GRDE-SMCV, de fecha 10 de octubre de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la solicitud para la aprobación de Liquidación con acto resolutivo sobre Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI: 2528739;



Que, mediante Informe N° 00044-2024-GRL/GRDE-JACG, recibido el 22 de octubre de 2024, el Profesional Semi Senior de Liquidaciones de IOARR remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR del Proyecto de Inversión denominado: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI: 2528739, con código único de Inversiones N° 2528739, el cual fue desarrollado en concordancia bajo la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 y la DIRECTIVA 002-2015-GRL-GGR "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA", de la siguiente información del proyecto:



OBRA:	REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA
UBICACIÓN:	REGION: LIMA PROVINCIA: CAÑETE DISTRITO: NUEVO IMPERIAL
CODIGO UNIFICADO:	2528739
UNIDAD FORMULADORA:	UF. DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PLAZO DE EJCUCION EXP. TECNICO:	60 DIAS CALENDARIOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
UNIDAD GEST.	GOBIERNO REGIONAL LIMA
FUNCION:	AGROPECUARIO
DIVISION FUNCIONAL:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MODALIDAD DE EJECUCION:	ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO BASE DE OBRA:	S/. 140,582.38 NUEVOS SOLES.
RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 082-2021-GRL/GRDE (12.11.2021)
PRESUPUESTO COEJECUCION GRL:	S/. 42,600.00 NUEVOS SOLES
RESOLUCION DE COEJECUCION:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 023-2021-GRL/GRDE (17.02.2022)
COEJECUTORES:	COMISION DE REGANTES CANAL VIEJO IMPERIAL
PLAZO DE EJECUCION:	60 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE OBRA:	09 DE DICIEMBRE DEL 2021
CULMINACION DE OBRA SEGÚN EXP. TEC.:	06 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE PARALIZACION DE OBRA	27 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE REINICIO DE OBRA:	21 DE MARZO DEL 2022
DURACION DE LA SUSPENSION:	53 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE FINALIZACION DE OBRA:	31 DE MARZO DEL 2022
TIEMPO DE EJECUCION REAL:	60 DIAS CALENDARIO
ACTA DE RECEPCION DE OBRA:	12 DE ABRIL DEL 2022
ING° RESIDENTE DE OBRA:	
ING° SUPERVISOR Y/O ASISTENTE TECNICO:	ALIAGA MENDOZA REMIGI ALFREDO
MONTO ACUMULADO FISICO VALORIZADO:	S/. 42,600.00 NUEVOS SOLES
AVANCE FISICO ACUMULADO DE LA OBRA:	CULMINADO AL 100.00%
MNTO FINANCIERO ACUMULADO DE LA OBRA:	S/. 36,665.00 NUEVOS SOLES
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA OBRA:	86.07% con COMPROMISO DE PAGO DE LIQUIDACION
SALDO:	S/. 5,935.00 NUEVOS SOLES

Que, con **Memorando N° 4810-2024-GRL/GRDE**, recibido el 31 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir su opinión legal y emitir acto resolutivo respecto



a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: **“REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA” – CUI: 2528739;**

Que, mediante **Informe Legal N° 2227-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión legal que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de inversión (IOARR) **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversiones N°2528739, mediante acto resolutivo expedido por la Gobernadora Regional;

Que, mediante Informe N° 1057-2024-GRL/GGR, recibido el 12 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, opina luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que declara procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de inversión (IOARR) **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversiones N°2528739; razón por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N° 5839622 / Exp. N° 3451409, recibido el 13 de noviembre de 2024, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL,**



PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2528739, de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe N° 000163-2024-GRL-GRDE-SMCV, por el Ing. Selfa Carhuatanta Vargas, Responsable de la Unidad Formuladora y el Informe N° 00044-2024-GRL-GRDE-JACG, por el Econ. José Cajas Grados, Profesional Semi Senior – Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica de la inversión mencionada en el artículo primero.



ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR la transferencia física y contable de la inversión.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

